

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 38** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de la rectificación de la convocatoria del procedimiento abierto del contrato de servicios denominado “Limpieza y conservación de parcelas titularidad de la Comunidad de Madrid gestionadas por la Dirección General de Urbanismo, Subdirección General de Suelo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio”. Expediente: A/SER-014705/2017 (5-G/18).*

Mediante Resolución de 22 de enero de 2018, se publicó en el “perfil del contratante” la suspensión del procedimiento de licitación y del plazo de presentación de proposiciones del citado expediente.

Constatado error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.1 “Modelo de proposición económica”, en el importe de la medición mínima estimada de la partida “Desbroce mecánico motodesbrozadora (M2)”, se hace pública la rectificación del mismo y se rectifica el anuncio de la convocatoria del contrato de referencia publicado en el “perfil del contratante”, el 8 de enero de 2018, concediéndose nuevo plazo para la presentación de ofertas, quedando en los siguientes términos:

Donde dice:

“8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas (UTC/GMT + 1) del día 21 de enero de 2018”.

Debe decir:

“8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas (UTC/GMT + 1) del día 26 de febrero de 2018”.

Donde dice:

“9. Apertura de ofertas:

- d) Fecha: 31 de enero de 2018.
e) Hora: A las diez (UTC/GMT + 1)”.

Debe decir:

“9. Apertura de ofertas:

- d) Fecha: 8 de marzo de 2018
e) Hora: A las diez (UTC/GMT + 1)”.

La diligencia de rectificación de error material y anuncio se publicarán en el “perfil del contratante”.

Los licitadores que hayan presentado proposiciones podrán retirarlas por medio de su representante legal o persona autorizada, para adaptarlas a las nuevas circunstancias.

Los licitadores que no retiren sus ofertas se entenderán por presentados, sin perjuicio de adaptar dichas ofertas a la nueva medición reflejada en el nuevo modelo del Anexo I.1, de oferta económica.

En Madrid, a 2 de febrero de 2018.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 9 de julio de 2015), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(01/3.763/18)

